



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito **CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA**
en uso de las facultades que le confiere:
el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,
y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 20 – 0034 PH

Fecha de radicación: 19/03/2020

1. INFORMACION GENERAL

PREDIO No.: 68001-01-04-0271-0001-000
MATRICULA INMOBILIARIA: 300-5223
DIRECCION DEL PREDIO: Calle 89B # 17D - 04 Carrera 17D # 89B - 13
BARRIO: San Luis
PROPIETARIO(s): Angel Maria Sanabria Escaño, Maria Nelly Suarez Murcia
AREA DEL PREDIO: 94,50 m²
USO: Vivienda
AREA PRIVADA CONSTRUIDA: 116,16 m²

2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

PRIMER PISO:

APARTAMENTO 101 (NIVEL 1): Con nomenclatura de acceso CALLE 89B # 17D - 04
Posee un área privada construida de 42,14 m². Posee area privada libre de 13,43 m². Area total privada de 55,57 m².
APARTAMENTO 102 (NIVEL 1): Con nomenclatura de acceso CARRERA 17D # 89B - 13
Posee un área privada construida de 15,09 m². Sin area privada libre.

SEGUNDO PISO:

APARTAMENTO 101 (NIVEL 2): Con nomenclatura de acceso CALLE 89B # 17D - 04
Posee un área privada construida de 48,13 m². Sin area privada libre
APARTAMENTO 102 (NIVEL 2): Con nomenclatura de acceso CARRERA 17D # 89B - 13
Posee un área privada construida de 10,80 m². Sin area privada libre

Cuenta con un total de área Construida Privada de 116,16 m², un total de área Libre Privada de 13,43 m², para un área Total Privada de 129,59 m². Se aprueba teniendo en cuenta la Licencia de Construcción No 68001-2-19-0726 expedida por la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga y Boletines de Nomenclatura N.º 20-0090 NM y N.º 20-0093 NM expedidos por la Curaduría Urbana N.º 2 de Bucaramanga.

NOTAS TECNICAS:

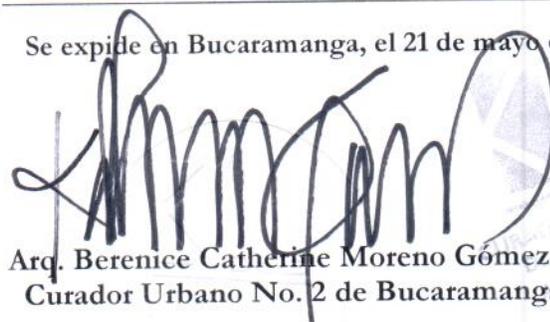
- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales. --Este VºBº se aprueba de acuerdo con planos de P.H. presentados en la solicitud. --El VºBº para P.H. se ajusta a lo contemplado en la Ley 675 de 2001 "Régimen de Propiedad Horizontal". Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente VºBº se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente VºBº se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO: Brayan Javier Cepeda Bautista

Matrícula A16322019 – 1098785613

Se expide en Bucaramanga, el 21 de mayo de 2020


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga


CC/AC